

Xalapa, Ver., 25 de julio de 2023

Comunicado: 0976

## Ley de Acoso Escolar contemplaría también casos de violencia

- Debe propiciarse la participación de la comunidad educativa, padres de familia y autoridades para prevenir, atender y erradicar el acoso y la violencia escolar, afirma la diputada Maribel Ramírez.

La diputada Maribel Ramírez Topete presentó al Pleno de la LXVI Legislatura una iniciativa que reforma la Ley de Prevención y Atención del Acoso Escolar del Estado para incluir el término Violencia en la denominación de la norma y adicionar el título sexto, De la Violencia Escolar, con lo cual se atenderían casos de violencia en las instituciones educativas de la entidad.

Al hacer uso de la tribuna, la legisladora explicó que, de acuerdo con la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del estado, la violencia escolar es definida como toda acción u omisión intencional de provocar un daño físico, psicológico y/o sexual de alguien hacia otro con menor poder.

En lo concerniente al Acoso Escolar, la Ley en la materia lo cataloga como un comportamiento prolongado de abuso y maltrato que ejerce una alumna o alumno, con el propósito de intimidar, controlar, mediante contacto físico o manipulación psicológica.

En este sentido, subrayó Ramírez Topete, es pertinente la inclusión del concepto de Violencia Escolar a la Ley en consideración de su diferencia por quién es ejercida; garantizando con ello un ambiente libre de violencia entre niñas, niños y adolescentes, además de directivos, personal docente, administrativo, intendencia y demás sujetos de derechos.

“Es necesario fortalecer el marco normativo, en el tenor de que exista una verdadera participación, tanto de la comunidad educativa como de los padres de familia y las autoridades correspondientes de prevenir, atender y erradicar el acoso y la violencia escolar, en los planteles educativos del estado, ya que en la mayoría de las ocasiones por el desconocimiento el problema no es atendido”, puntualizó.

Asimismo, la propuesta prevé incluir el concepto de Justicia Restaurativa, como herramienta para fomentar la cultura de la paz dentro de las escuelas educativas, siendo utilizada como respuesta para la reparación de la conducta indebida que afecte la dignidad de cada persona, víctima u ofendido, promoviendo la armonía social.

En la adición del Título Sexto de la Violencia Escolar, señaló la Diputada, se prevén las acciones que deben generar las autoridades educativas, para prevenir, atender y

erradicar el acoso y violencia escolar, tales como la coordinación interinstitucional de la Secretaría de Educación en el estado con los directivos de cada una de las escuelas de nivel básico y medio superior y la capacitación constante del personal docente y administrativo.

Además, en casos de violencia, las autoridades escolares deberán notificar a la autoridad superior inmediata, así como, para su intervención, al Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), Comisión Estatal de Derechos Humanos (CEDH); en caso que el hecho violento constituya un delito, a la Fiscalía General del Estado (FGE), y cuando la violencia escolar implique la intervención médica inmediata, a la Secretaría de Salud de Veracruz (SS).

Asimismo, establece la facilidad para que autoridades educativas celebren convenios de coordinación con dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal cuyas funciones incidan en la prevención social de la violencia escolar y el fomento de la cultura de la paz. De la misma forma proveer de información a padres de familia para que, desde el hogar, se impacte positivamente en el desarrollo físico y emocional de las niñas, niños y adolescentes, entre otras.

A la propuesta se adhirió la diputada Citlali Medellín Careaga y el legislador Hugo González Saavedra. Fue turnada -para su estudio y dictamen- a la Comisión Permanente de Educación y Cultura.

**#-#-#-#**